

Expediente: B-121/99 Ref: Molestias ocasionadas por la realización de bailantas en la sede del Club Rivadavia de n/ciudad.-

V I S T O :

El problema planteado por los vecinos debido a las molestias que surgen de la realización de las denominadas bailantas los días domingos por la noche en el Club Rivadavia en cuanto a los ruidos molestos, violando las normas establecidas decibeles permitidos y el consabido desorden de tránsito en las inmediaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Club no parece ser plausible de contravenciones municipales a pesar de haberse realizado una Inspección Municipal en la cual se constató que carece de la habilitación necesaria para funcionar en tal carácter según lo normado por la Ordenanza Municipal vigente, no hallándose inscripto en el Registro Unico de Control de Actividades Nocturnas, según se informa en el Diario La Opinión del día 24 de Marzo de 1999.- No obstante las sanciones que le corresponden las realizaciones de las bailantas subsisten.-

Que más allá de las normas legales existe un principio de convivencia que hace al derecho de los vecinos al descanso nocturno, ya que la mayoría de ellos inician sus jornadas de trabajo en horas tempranas, afectándolos así en su calidad de vida.- En tal sentido, los vecinos afectados han realizado sucesivos reclamos para dar solución a dicha situación, no encontrando respuesta en ninguna de las áreas municipales, debiendo apelar como última instancia a la atención del Defensor del Pueblo de la Nación Dr. Jorge Luis Mayorano.-

POR LO EXPUESTO:

El H. Concejo Deliberante, en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 16 de Julio de 1999, aprobó por unanimidad la siguiente:

C O M U N I C A C I O N :

ARTICULO 1º- Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda de cumplimiento a la normativa vigente con respecto a habilitación de bailantas, y espectáculos públicos en el CLUB RIVADAVIA, sito en calle Rivadavia y 3 de Febrero.-

ARTICULO 2º- Se anexe la presente Comunicación a un reclamo efectuado por los vecinos del sector con fecha 4 de Febrero del corriente año, que diera origen al Expediente C-256/99, actualmente en dependencias de este Municipio.-

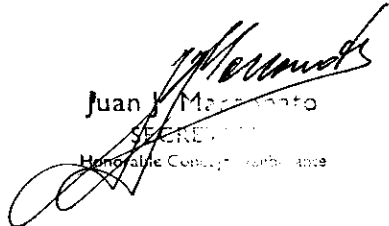
ARTICULO 3º- A través de la Secretaría de Gobierno se informe a los vecinos peticionantes, cuales han sido las actuaciones y el motivo de la demora de la solución requerida.-

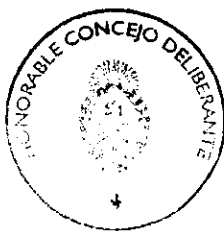
ARTICULO 4º- Considérese los fundamentos parte integrante de la presente.-

ARTICULO 5º- De forma.-

PERGAMINO, Julio 19 de 1999.-

COMUNICACION N° 1629/99.-


Juan J. Macchiato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante